



LAGUNA BLANCA, 15 SET. 2015

N° 511 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contratar los servicios de un fotógrafo para el día 18 de septiembre de 2015 con motivo de la celebración de las Fiestas Patrias en la Comuna.

El Decreto Alcaldicio N° 514 de fecha 04 de septiembre de 2015 que autoriza la realización de la actividad municipal "Fiestas Patrias".

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2012.

### D E C R E T O

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios, en todas sus partes, suscrito con don **JOSE RAUL SERON SERON**, en **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**, o representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios es para que realice el servicio de fotógrafo el día 18 de septiembre de 2015, con motivo de la celebración de las Fiestas Patrias.

3.- **PAGUESE** por este servicio la suma total de \$ 100.000.- (Cien mil pesos), impuesto incluido.

4.- **IMPUTESE** dicho gasto a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto del Área Municipal año 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE** y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



**RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**  
ALCALDE  
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / ezc  
DISTRIBUCION

- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO





**I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Punta Arenas, a 15 de Septiembre de 2015, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ, ambos con domicilio en Villa Tehuelches, por una parte; y, por la otra, don JOSE RAUL SERON SERO, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas, calle B, en adelante "EL FOTOGRAFO", se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:**

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna y con esto satisfacer las necesidades de los mismos.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, el Municipio requiere contratar un fotógrafo en el marco de la celebración de las actividades correspondientes al 18 de Septiembre año 2015.

**SEGUNDO:**

Por el presente acto la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA contrata a "EL FOTOGRAFO" para que realice las siguientes funciones:

- 1.- Desarrollar actividades de fotografía en el marco de las actividades municipales para la celebración del 18 de Septiembre.
- 2.- Efectuar las demás funciones que le encomiende el Sr. Alcalde o quien esté designe, siempre que dichas actividades tengan relación con el ejercicio de la fotografía.

**TERCERO:**

El trabajo encomendado al Profesional será realizado el día 18 de Septiembre de 2015.

Las labores de EL FOTOGRAFO se desarrollaran dentro de Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca.

**CUARTO:**

Como retribución por los servicios encomendados, el Municipio pagará la suma total de \$100.000.- (cien mil pesos), impuesto incluido, con cargo a la cuenta N° 215-21-04-004 denominada "PRESTACIONES DE SERVICIO EN PROGRAMAS COMUNITARIOS" "Actividad Municipal Fiestas Patrias 2015"

El Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal deberá hacer un informe de completa conformidad del servicio fotográfico solicitado.

**SEPTIMO:**

El presente contrato se extiende en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y uno en poder de "EL FOTOGRAFO"

Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte con, a lo menos, 48 horas de anticipación.

En tal caso, se pagará al "EL FOTOGRAFO" el tiempo que efectivamente hubiese trabajado.

**OCTAVO:**

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Punta Arenas.

  
JOSE RAUL SERON SERON  
FOTOGRAFO

  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
ALCALDE  
XII REGION  
COMUNA LAGUNA BLANCA  
ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA